



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2602 (Original 1324)

Sancionada el 25/07/1951. Promulgada el 09/08/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.017, del 16 de agosto de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la Biblioteca Popular “Campo Caseros” de esta ciudad, un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$15.000 m/n.) por una sola vez, con destino a la compra de un terreno, adquisición de mobiliario y del material bibliográfico que necesita la misma.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta ley se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ – J. Armado Caro – Alberto A. Díaz – Fernando Xamena

POR TANTO:

Salta, 9 de agosto de 1951.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pedro De Marco